

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 540, de La Coruña a Vigo y Tuy, puntos kilométricos 0,000 al 14,000, tramo de Redondela a Porriño», término municipal de Porriño (Pontevedra).

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la carretera nacional 540, de La Coruña a Vigo y Tuy, puntos kilométricos 0,000 al 14,000, tramo de Redondela a Porriño», término municipal de Porriño, y hallándose incluidas aquellas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícitas la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que media entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 28 de enero de 1971.—El Ingeniero Jefe, Enrique La-fuente Gutiérrez.—455-E.

Relación nominal de fincas que, en el término municipal de Porriño, han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 540, de La Coruña a Vigo y Tuy, puntos kilométricos 0,000 al 14,000, tramo de Redondela a Porriño», cuyos números, clase, propietarios y arrendatarios se expresan a continuación

Número de la finca	Clase	Propietario
593	Monte	Antonio Troncoso.
594	Idem	Amelia Domínguez.
595	Idem	Javier Rivera.
596	Idem	Dionisio Ben.
597	Idem	Javier Rivera.
598	Pinar, prado y viña.	Manuel García.
599	Prado y viñas	Jesús Martínez.
600	Prado	Rosa Carballedo.
601	Idem	Germán Barcala.
602	Idem	Manuel Martínez.
603	Prado y viñas	Alberto Castro.
604	Baldío	Manuel Grandín.
605	Prado y viñas	Carmen Saavedra.
606	Idem	Rafael Cima.
607	Idem	Carmen Saavedra.
608	Prado y frutales	Rosa Carballedo.
609	Prado y viñas	Natividad González.
610	Prado	Rodosinda Cima.
611	Prado y viñas	Silverio González Verja.
612	Prado	Antonio Correa.
613	Idem	Josefa Machado.
614	Idem	Josefa Rivero.

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se resuelve decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Minglanilla (Cuenca), a causa de las obras «I-V-269, Variante de Contreras, entre los p. k. 232,0 al 249,5 de la C. N. III, de Madrid a Valencia, Tramo Minglanilla-Villargordo del Cabriels».

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones,

Esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquella, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Minglanilla (Cuenca), a causa de las obras «I-V-269, Variante de Contreras, entre los puntos kilométricos 232,0 al 249,5 de la C. N. III, de Madrid a Valencia, Tramo Minglanilla-Villargordo del Cabriels, que son las que seguidamente se relacionan; publicar reglamentariamente esta Resolución y notificarla individualmente al interesado; si bien, limitada en su texto íntegro a la parte que le afecta.

Tanto el interesado como los comparecientes a la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Valencia, 16 de febrero de 1971.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, J. Fornés.—398-E.

RELACION QUE SE CITA

Parcelas: Una, Interesado: Don Fidel García-Verlanga Martí, Domicilio: Venta de Contreras, Minglanilla (Cuenca). Linderos: Norte, el mismo; Sur, C. N. III; Este, término municipal de Villargordo del Cabriels, y Oeste, el mismo. Superficie expropiable: 16.286,96 metros cuadrados.

RESOLUCION de la Tercera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de «Autopista de peaje Bilbao-Behobia, Tramo: IV-a-2, Aizola-Iciar, Términos municipales: Elgoibar y Moitricos».

Practicada la información pública previa a la aprobación del proyecto citado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Carreteras, de 4 de mayo de 1877, y Reglamento dictado para su aplicación, de 10 de agosto de 1877; aprobado por la superioridad dicho proyecto en fecha 16 de enero de 1971 e implícita la necesidad de ocupación en la aprobación del mismo, según dispone el artículo primero del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo; declaradas de utilidad pública las obras necesarias para la construcción de la autopista de peaje Bilbao-Behobia por el Decreto 542/1968, de 14 de marzo, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo primero del Decreto 1214/1967, y adjudicadas en régimen de concesión a la Entidad «Europistas Concesionarias Españolas, S. A.», por el citado Decreto 542/1968, habida cuenta de que el repetido Decreto 1214/1967 señala que la ocupación de los bienes afectados por el trazado de la autopista se reputará urgente a los efectos del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura Regional de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de proceder, de acuerdo con sus prescripciones, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la mencionada relación, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional, por plazo de quince días y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-2 y 19-2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 55-2 de su Reglamento.

La Sociedad concesionaria «Europistas, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo segundo, C), del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo.

Bilbao, 26 de febrero de 1971.—El Jefe regional, José Orbe-gozo.—496-C.

RELACIÓN QUE SE CITA
 Término municipal de Elgóibar-2

Número de orden	Catastro		Nombre y domicilio del titular	Linderos	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar m ²	Fecha convocatoria			
	Polygono	Fuero					D.	M.	Hora	
1.561	6		«Hidroeléctrica de Deva».—Barrio Garagarza, Mendara	N., viuda de E. Iriondo y hermanas Echave; S., río Deva; E., finca matriz, y O., río Deva	Pastizal	6.767	23	3	10,30	
1.552	6	127	Julia Zuluaga Barrenechea y Carmelo Iriondo Zuluaga.—San Bartolomé, 40, primero, Elgóibar	N., CN-634; S., «Hidroeléctrica de Deva»; E., finca matriz, y O., hermanas Echave	Pastizal	1.422 13	23	3	11,00	
1.553	6	128	Catalina Iriondo Aguirregomezcorta.—Caserio «Garafio», Alzola	N. y S., antigua CN-634; E., CN-634, y O., antigua CN-634	Huerta	294	23	3	12,00	
1.554	6	128	Hermanos Echave (Laura, José María, Juan y M. Carmen) Garitacelaya. Caserio «Mispilibar», Alzola	N., Balenzategui; S., «Hidroeléctrica de Deva»; E., antigua CN-634, y O., «Hidroeléctrica de Deva»	Imp. (constr.)	196				
					Imp. (antuzano)	540				
					Pastizal	710				
1.556	6	136	«Balenzategui y Cia., S. R. C.».—Balneario de Alzola, Alzola	N., Balenzategui; S., «Hidroeléctrica de Deva»; E., antigua CN-634, y O., «Hidroeléctrica de Deva»	Huerta	597	23	3	13,00	
					Pradera	1.700				
					Imp. (constr. y antuzano)	373				
1.556	26	32, 33 y 34	Hermanos Echave Garitacelaya (Laura, José María, Juan y M. Carmen). Caserio «Mispilibar», Alzola	N., «Hidroeléctrica de Deva»; S., hermanas Echave; E., CN-634, y O., «Hidroeléctrica de Deva»	Pradera	4.711	23	3	10,30	
					N., finca matriz; S., L. Urrungoechea; E., río Deva y hermanas Lascano, y O., finca matriz	Monte bajo	1.034	23	3	13,00
					Pinar	4.082				
1.557	26	35	Viuda de Landa.—Licenciado Poza, 56, segundo, Bilbao	N., finca matriz; S., río Deva; E., Balenzategui, y O., hermanas Echave	Pinar	2.894	23	3	12,30	
1.558	26	35 y 36-1	«Balenzategui y Cia., S. R. C.».—Balneario de Alzola, Alzola	N., viuda de E. Iriondo y finca matriz; S., río Deva; E., viuda de E. Iriondo, y O., hermanas Lascano	Fruidosas	2.441	23	3	10,30	
					Imp. (constr. y camino)	651				
1.559	27	48	Julia Zuluaga Barrenechea y Carmelo Iriondo Zuluaga.—San Bartolomé, 40, primero, Elgóibar	N., finca matriz; S., Balenzategui; E., María Irusta, y O., Balenzategui	Imp. (camino)	75	23	3	11,00	
					Pinar	4.126				
1.560	27	46	«Balenzategui y Cia., S. R. C.».—Balneario de Alzola, Alzola	N., J. J. Balenzategui; S., finca matriz; E., Hijas del Divino Celo, y Oeste, viuda de E. Iriondo	Imp. (camino y depósito)	102	23	3	10,30	
					Fruidosas	1.176				
1.561	27	46	Juan José Balenzategui.—Balneario de Alzola, Alzola	N., viuda de Eduardo Iriondo; S., viuda de Eduardo Iriondo y Balenzategui; E., Hijas del Divino Celo, y Oeste, viuda de Eduardo Iriondo	Pinar	2.401	23	3	13,00	
1.562	27	45	Hijas del Divino Celo.—Bulevar, Alzola	N., viuda de Eduardo Iriondo; S., Balenzategui; E., María Irusta, y Oeste, J. J. Balenzategui	Fruidosas	776	23	3	12,00	
1.563	27	44	María Irusta Odriozola.—Bulevar, Alzola	N., viuda de Eduardo Iriondo; S., finca matriz; E., hermanas San Martín, y O., Hijas del Divino Celo	Fruidosas	575	23	3	18,00	

1.564	27	43	Hermanas San Martín Elorza (María y Juana).—Hotel «Alzola». Alzola ...	N., viuda de Eduardo Iriondo; S., finca matriz; E., Seminario Menor de Misiones Extranjeras, y O., María Irusta	Froncosas	276	23	3	12,80
1.565	27	48	Juha Zuluaga y Carmelo Iriondo Zuluaga.—San Bartolomé, 40, primero. Elgóibar	N., finca matriz; S., Balenzategui; E., Hijas del Divino Celo y hermanas San Martín, y O., finca matriz	Pinar	4.044	23	3	16,00
1.566	27	48	María Irusta Odriozola.—Bulevar. Alzola	N., finca matriz; S., Seminario Menor de Misiones Extranjeras; E., José Zabala, y O., viuda de Eduardo Iriondo.	Imp. (constr.)	185			
1.567	27	42 y 43	Seminario Menor de Misiones Extranjeras. Rector: Don Eustaquio Larranaga.—Alzola	N., María Irusta; S., finca matriz y hermanas San Martín; E., finca matriz, y O., María Irusta	Pinar	4.491	23	3	18,00
1.568	27	48	José Zabala Mendizábal.—Caserío «Andicano». Elgóibar	N., finca matriz; S., Gerardo Iriondo; E., Martín Lariz, y O., María Irusta.	Pinar	1.839	23	3	16,00
1.569	27	39	Gerardo Iriondo Badiola.—Caserío «Kanterape». Alzola	N., José Zabala; S., finca matriz; E., Delfín García, y O., Seminario Menor de Misiones Extranjeras	Pinar	2.297	23	3	16,30
1.570	27	38	Delfín García Fernández.—Caserío «Elisburus». Alzola	N., Martín Lariz; S., finca matriz; E., Martín Lariz, y O., G. Iriondo	Pinar	404	23	3	17,00
1.571	27	35-1, 35-2, 35-4 y 35-5	Martín Lariz Muguruza.—Caserío «Alzolabe». Alzola	N., E. Iriondo e hijos de Saint Gerons: S., José Zabala; E., finca matriz y CN-634, y O., finca matriz	Pinar	388	23	3	17,30
1.572	27	37	Martín Lariz Muguruza.—Caserío «Alzolabe». Alzola	N., E. Iriondo e hijos de Saint Gerons: S., José Zabala; E., finca matriz y CN-634, y O., finca matriz	Monte bajo Pinar Huerta Pradera Imp. (camino y chabola)	4.781 5.240 3.850 25.725 1.095	24	3	9,00
1.573	6	101	Florentino Loyarte Michelena y Francisca Ibarrola Echegaray.—Barrio San José, bloque 1, 1.º derecha. Mendaró	N., P. Gárate; S., finca matriz; E., río Deva, y O., CN-634	Arboles ribera	1.318	24	3	9,00
1.574	6	100	Juan José Balenzategui.—Balneario de Alzola. Alzola	N., J. J. Balenzategui; S., finca matriz; E., ferrocarriles, y O., río Deva.	Froncosas	2.394	24	3	10,00
1.575	6	99	Pedro Larrañaga Egula.—Barrio Garegarza, Trinidad, 16, 1.º Elgóibar	N., río Deva; S., ferrocarriles; E., P. Larrañaga, y O., río Deva y F. Loyarte	Pradera	6.459	23	3	13,00
1.576	27	35-5	Herederos de Francisco Iriondo Tolosa (Enrique y Felisa).—Alzola	N., río Deva; S., J. J. Balenzategui; E., finca matriz, y O., río Deva	Pradera	3.546	24	3	10,30
1.577	27	25-1, 25-2 y 25-3	Hijos de Saint Gerons Berasaluce.—Parroquia de Mendaró, Aspilgoeta. Mendaró	N., S., E. y O., Martín Lariz	Frutales Imp. (constr.)	649 91	24	3	11,30
1.578	27	27 bis	Florencia Gárate Arrizabalaga.—Caserío «Ascolixos». Mendaró-Plaza	N., finca matriz y Manuel Lariz; S., CN-634 y Enrique Iriondo; E., CN-634, y O., finca matriz	Huerta Pradera Pinar Monte bajo Erial Imp. (constr. y camino)	1.680 2.810 6.980 7.590 358 548	24	3	12,00
1.579	27	23	Manuel Lariz Gárate.—Bar Intrusain. Mendaró-Plaza	N., CN-634; S., río Deva y Martín Lariz; E., río Deva y Manuel Lariz, y O., CN-634	Pastizal	1.556	24	3	11,30
				N., hijos de Saint Gerons; S. y E., río Deva, y O., CN-634	Pastizal	3.525	23	3	17,30

Número de orden	Catastro		Nombre y domicilio del titular	Linderos	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar m ²	Fecha convocatoria		
	Polígono	Parcela					D.	M.	Hora
1.580	27	24	Hijos de Saint Gerons Berasaluce.—Parroquia de Mendaro, Azpilgoeta. Mendaro	N. y S., Manuel Lariz; E., finca matriz, y O., CN-634	Cereal	4.165	24	3	12,00
1.581	27	14	Manuel Lariz Gárate.—Bar Intxusain. Mendaro-Plaza	N., finca matriz y arroyo Golcoa; S., hijos de Saint Gerons; E., CN-634, y O., finca matriz	Pradera	3.192			
1.582	27	13	Manuel Lariz Gárate.—Bar Intxusain. Mendaro-Plaza	N., CN-634; S., río Deva; E., finca matriz, y O., hijos de Saint Gerons	Huerta	2.612	23	3	17,30
1.583	27	12	José María Zabala Uranga.—Casa Etxe Txiki, Mendaro-Plaza	N. y S., Manuel Lariz; E., arroyo Golcoa, y O., Manuel Lariz	Pradera	3.980			
1.585	1	10 y 11	Matias Iriondo Bergareche.—Caserio «Lazcano», Mendaro-Plaza	N., M. Larrañaga; S., finca matriz; E., ferrocarriles, y O., río Deva	Pinar	4.920			
1.586	1	11	Javiera Arriola Ostolaza y Manuel Larrañaga Gárate.—Caserio «Lizanzus», Mendaro	N., finca matriz; S., Matias Iriondo; E., ferrocarriles, y O., río Deva	Imp. (constr.)	388			
1.587	1		«Ferrocarriles Vascongados». — Achuri, número 6. Bilbao	N. y S., finca matriz; E., terreno comunal y M. Iriondo, y O., M. Iriondo y J. Arriola	Huerta	67	23	3	17,30
1.588	1	12	Matias Iriondo Bergareche.—Caserio «Lazcano», Mendaro-Plaza	N., terreno comunal; E. y E., finca matriz, y O., ferrocarriles	Froncosas	993			
1.589	1	13	Terreno comunal de Arnoguibel Mendaro.—Ayuntamiento de Elgóibar (administrador). Mendaro	N., finca matriz y ferrocarriles; S., finca matriz; E., G. Arreitunandia, y O., Matias Iriondo	Huerta	177	23	3	16,30
1.590	1	8	Paula Landa.—Estación. Mendaro	N. y S., finca matriz; E., F. Arambarri y O., terreno comunal	Pastizal	268			
1.591	1	7	Francisco Arambarri Astigarraga e hijo (Agustín).—Caserio «Torres», Astigarrabia. Elgóibar	N. y S., finca matriz; E., Paula Landa, y O., Martín Arrieta	Imp. (constr.)	159			
1.592	1	6	Martín Arrieta Larrañaga.—Caserio «Echevarria», Mendaro	N., término de Deva; S., Francisco Arambarri, y E. y O., finca matriz	Imp. (vías), servidumbre aérea	128	24	3	10,30
					Pinar	106	24	3	9,00
					Pinar	1.495	23	3	17,00
					Monte bajo	13.459			
					Pinar	22.483	24	3	11,00
					Monte bajo	4.434			
					Pinar	3.737	24	3	11,30
					Pinar	4.548	24	3	12,00